

RESOLUCIÓN DEFINITIVA - CONVOCATORIA 2023**PROGRAMA FSE+ EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (ÉFESO) 2021-2027
AUTOEMPLEO E INICIATIVAS EMPRESARIALES REGIÓN MENOS DESARROLLADA (E0223MEN)**

D. Javier Collado Cortés, en calidad de Director General Instituto Cameral para la Creación y el Desarrollo de la Empresa (Fundación INCYDE),

RESUELVE:

1. **Seleccionar** las operaciones que a continuación se detallan con el presupuesto que se indica, proponiendo a la entidad solicitante como beneficiaria del Fondo Social Europeo Plus:

Código	Entidad	Puntuación media	Presupuesto (€)	Ayuda FSE+ (€)
E0223MEN005AND	Asociación Arrabal-AID	73,5	373.134,23 €	317.164,10 €
E0223MEN023CLM	Cámara de Comercio de Toledo	72,5	251.700,00 €	213.945,00 €
E0223MEN028AND	Consejo Andaluz de Cámaras	72,25	440.000,00 €	374.000,00 €
E0223MEN013CEU	Cámara de Comercio de Ceuta	71,25	243.930,00 €	207.340,50 €
E0223MEN013MEL	Cámara de Comercio de Ceuta	71,25	243.930,00 €	207.340,50 €
E0223MEN020AND	Fundación Universitaria San Antonio (UCAM)	69	453.606,00 €	385.565,10 €
E0223MEN010EXT	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO, RED ARAÑA	66	200.000,01 €	170.000,01 €
E0223MEN010AND	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO, RED ARAÑA	66	200.000,01 €	170.000,01 €
E0223MEN007AND	Asociación Acción Laboral	65,25	534.876,21 €	454.644,78 €

2. **No seleccionar** la siguiente solicitud por haber obtenido una valoración inferior a las operaciones aprobadas y no disponer en la actual convocatoria de financiación suficiente para su realización:

Código	Entidad		Presupuesto (€)	Ayuda FSE+ (€)
E0223MEN029CLM	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE CAMPOLLANO (ADECA)	62	201.900,00 €	171.615,00 €

Los criterios de evaluación utilizados para la Resolución de esta convocatoria son los establecidos en las Bases Regulatoras de la convocatoria.

La Entidad Beneficiaria de la Ayuda FSE+ aprobada suscribirá un Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA). En este documento se detallarán las condiciones y resultados que deberán obtenerse con la Ayuda FSE+ otorgada.

Contra la presente Resolución, y con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3.4 de las Bases Regulatoras de la Convocatoria, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de la Fundación INCYDE, don Javier Collado Cortés, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación.

Madrid a 31 de enero de 2024

D. Javier Collado Cortés
Director General